

## CONTRATO DE LOCACION AUTOMOTOR

### CONDICIONES GENERALES:

#### 1 IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE LA SOLICITUD

1.1 La persona jurídica de derecho privado que opera la marca "MOVE RENT A CAR", es la debidamente identificada en el encabezado de la Solicitud, en adelante denominada "MOVE RENT A CAR" o la "Locadora".

1.2 El Cliente es la persona física o jurídica, debidamente identificada en la Solicitud en adelante denominada el "Cliente". El Cliente será responsable por el integral cumplimiento y observancia de las presentes Condiciones Generales.

1.2.1 El Cliente -persona física-, deberá tener 18 (dieciocho) años, poseer licencia de conducir habilitante con un mínimo de 1 (un) año de antigüedad, estando plenamente apto para conducir el vehículo alquilado, de conformidad con las exigencias de la legislación de tránsito vigente. La Locadora podrá, a su exclusivo criterio, sujetar la validez y vigencia de la Solicitud, a la presentación y autorización de la operación de la tarjeta de crédito válida a nombre del Cliente, con los límites mínimos exigidos por la Locadora.

MOVE RENT A CAR podrá autorizar a dos Clientes como titulares y responsables del Alquiler. En dicho caso, el cotitular firmará en tal carácter la Solicitud con los mismos alcances, derechos y obligaciones que surgen del presente. Ambos Clientes, serán responsables solidariamente por todas y cada una las obligaciones. La Locadora también le requerirá al Cotitular, los mismos requisitos que los establecidos anteriormente para el Cliente, en especial, la presentación y autorización de la operación de la tarjeta de crédito válida a su nombre, con los límites mínimos exigidos por la Locadora. En adelante, podrá utilizarse los términos Cliente y/o Clientes y/o Cotitular y/o Cotitulares, de forma indistinta y teniendo el mismo significado y alcance, ya sea que se mencione de forma singular o plural.

1.2.2 El Cliente -persona jurídica-, deberá estar constituida como una sociedad regular, en los términos de la ley General de Sociedades (19.550), leyes modificatorias y complementarias vigentes en la República Argentina, estando debidamente registrada su condición en el registro respectivo. La Locadora podrá exigir, a los efectos de acreditar la condición y existencia de la persona jurídica, la documentación que considere pertinente. MOVE RENT A CAR, a su exclusivo criterio, podrá sujetar la validez y vigencia de la Solicitud, a la presentación y autorización de la operación de la tarjeta de crédito válida a nombre de un apoderado y/o representante legal, con facultades suficientes, y con los límites mínimos exigidos por la Locadora.

1.3 El Usuario es, para fines de derecho, el autorizado por el Cliente -Persona Jurídica-, y responsable solidario por la recepción del vehículo, pedidos de adicionales y firma de la Solicitud, éste previamente calificado y aprobado por la Locadora.

1.3.1 El Usuario deberá tener 18 (dieciocho) años y poseer licencia de conducir vigente con más de 1 (un) año, estando plenamente apto para conducir el vehículo alquilado, de conformidad con las exigencias de la legislación de tránsito vigente en la República Argentina. Los Usuarios y/o empleados del Cliente, asimismo deberán estar amparados por una póliza de accidentes riesgos del trabajo contratada por el Cliente.

1.3.2 El Usuario deberá presentar, obligatoriamente, al momento de retirar el vehículo, una autorización formal por escrito del Cliente, con firma certificada bancaria o notarialmente, si así lo requiere la Locadora. En el caso que el Cliente sea una persona jurídica, la autorización deberá ser otorgada por un apoderado con facultades suficientes, previa entrega de copia certificada (y legalizada del poder si correspondiere), en la medida que así se le exija.

1.3.3 El Cliente junto con el Usuario serán solidariamente responsables por el cumplimiento y observancia de la Solicitud y de estas Condiciones Generales.

1.4 El Conductor autorizado es la persona física indicada por el/los Clientes, que también podrá conducir el vehículo alquilado, siendo previamente calificado y aprobado por la Locadora y debidamente identificado en la Solicitud. MOVE RENT A CAR podrá requerirle al conductor, la misma documentación exigida para el Cliente.

1.4.1 El conductor autorizado debe cumplir con los mismos requisitos exigidos en el apartado 1.3.1.

1.4.2 El/Los Cliente/s serán responsables por el cumplimiento y observancia de la Solicitud, por el Conductor y/o Usuario y/o el Cotitular.

1.4.3 El Conductor autorizado es parte aun cuando no tiene los poderes para prorrogar el plazo o alterar cualquier otra condición de la Solicitud. El conductor autorizado solamente puede conducir el automóvil alquilado, devolver el automóvil y firmar el Estado del Vehículo y/o el check-list de devolución en nombre del Cliente.

1.5 La Solicitud, es el documento que identifica a las Partes, y/o Usuarios, y/o Conductores, al vehículo alquilado, al plazo de entrega y de devolución, los precios (tarifas y servicios) y demás condiciones, en adelante denominado la "Solicitud" o "Solicitud de Alquiler". La Solicitud integra las presentes Condiciones Generales.

1.6 Son parte integrante de estas Condiciones Generales, para todos los fines de derecho, la Solicitud, Anexos, la reserva, el check-list y/o Estado del Vehículo.

## 2. OBJETO DE LA SOLICITUD

2.1. En caso de ser aceptada la Solicitud del cliente, las presentes Condiciones Generales regirán para el alquiler de vehículos de propiedad, posesión, uso o goce de MOVE RENT A CAR, por plazo determinado, para la utilización exclusivamente en territorio de la República Argentina.

2.2 El vehículo no podrá ser utilizado para:

2.2.1 Transportar personas y/o bienes mediante la cobranza de remuneración de cualquier especie;

2.2.2 Transportar personas y/o bienes fuera de su capacidad informada por el fabricante del vehículo (lugar, peso o extensión);

2.2.3 Acarrear o remolcar cualquier vehículo;

2.2.4 Participar de carreras, test, competencias y/o "picadas";

2.2.5 Instrucción de personas no habilitadas para conducir;

2.2.6 Transportar explosivos, combustibles y/o materiales químicos o inflamables;

2.2.7 Pasear por médanos y playas y/o en regiones de topografías de difícil tránsito o acceso.

2.2.8 Circular con el vehículo en vías inundadas o sin condiciones de tránsito normal que coloque en situación de riesgo al vehículo y/o circular sin luces reglamentarias encendidas exigidas para la circulación;

2.2.9 Conducir en estado de ebriedad o bajo la influencia de cualquier tipo de medicación o sustancia recetada o no (estupefacientes), que pudiere afectar su capacidad de manejo;

2.2.10 Fumar dentro del Automóvil alquilado y/o transportar animales domésticos que no cumplan con la recomendación y/o regulaciones de la autoridad de contralor;

2.2.11 Cualquier finalidad ilegal y/o violatoria de las leyes argentinas, y/o uso ilegítimo del automotor, o bien del que emergiere responsabilidad civil y/ penal como resultado de la conducta del Cliente, y/o Usuario y/o el conductor en la utilización del automotor.

## 3. PLAZO

3.1 El plazo de vigencia y el local de devolución del vehículo se encuentran indicados en la Solicitud, registrado como "Fecha de retorno" o "Retorno" y el "Local de devolución".

3.2 En la hipótesis de prórroga del plazo de la Solicitud, permanecerán vigentes las presentes Condiciones Generales, quedando el Cliente sujeto a las eventuales variaciones de precios de Tarifa de Mostrador vigente y a la pérdida de eventuales promociones por períodos previamente determinados.

3.3 Cualquier pedido de prórroga deberá ser solicitada por escrito por el Cliente y/o del pago anticipado y/o de una nueva pre-autorización en la tarjeta de crédito presentada (Persona Física), siendo indispensable para su validez, la aceptación por escrito otorgado por La Locadora.

## 4. PRECIO DE LA SOLICITUD

4.1 El valor total del alquiler deberá ser abonado por adelantado o no de acuerdo lo indique La Locadora, no obstante, será recalculado, en caso de corresponder, al momento de la devolución del vehículo o en el caso de cualquier hipótesis de rescisión de la Solicitud. En todos los casos comprenderá la sumatoria de los valores de los siguientes ítems, definidos y especificados en la tarifa de mostrador vigente:

### 4.1.1 Locación

**a. Diarias:** la diaria del vehículo es de 24 (veinticuatro) horas a partir de la hora de entrega del vehículo, con hasta 1 (una) hora de tolerancia para la devolución.

**b. Horas extras:** a partir de la 25a (vigésima quinta) hora de la hora de entrega del vehículo alquilado, incidirá la cobranza de horas extras (1/5 del valor de la diaria para cada hora extra), siendo cobrada, inclusive, la hora de tolerancia.

**c. Kilómetros extras:** serán cobrados solamente cuando fueran solicitadas tarifas donde hubiera limitación de kilómetros. En estas tarifas, ocurriendo quiebre o violación del velocímetro, el Cliente deberá abonar el equivalente a 200 kilómetros por día,

independientemente del día en que ocurrió el hecho, desde el inicio del contrato hasta la efectiva devolución del vehículo. En el caso de alquileres mensuales, el Cliente tiene la obligación de informar a La Locadora los kilómetros mensuales recorridos. En caso de no efectuarlo, deberá abonarle a La Locadora una multa equivalente al valor vigente de 500 kilómetros adicionales. Dicha factura será emitida al renovar o finalizar el Plazo de Vigencia, debiendo el Cliente abonarla de contado o autorizándose a pagarla mediante débito de la tarjeta de crédito informada por el Cliente.

**d. Protección de riesgo al vehículo del tercero:** La adhesión es obligatoria. El cliente se responsabiliza, en caso de ocurrir cualquier siniestro, por el 100% de los daños del vehículo de La Locadora, gastos, lucro cesante, como también los daños personales causados a los ocupantes del vehículo alquilado y a terceros. La diaria de la protección es válida por 24 (veinticuatro) horas. A partir de la 25a (vigésimo quinta) hora, incidirá la cobranza de una nueva diaria de la protección, en su valor integral.

**e. Protecciones La Locadora:** La adhesión de estas protecciones conforme a la cláusula 7.2.1, es opcional. La diaria de la protección es válida por 24 (veinticuatro) horas. A partir de la 25a (vigésimo quinta) hora, incidirá la cobranza de una nueva diaria de la protección, en su valor integral.

**f. Autorización conductor adicional:** La diaria de la autorización es válida por 24 (veinticuatro) horas con una hora de tolerancia para la devolución del vehículo. A partir de la 25a (vigésimo quinta) hora, incidirá la cobranza de una nueva diaria de la autorización, en su valor integral.

**g. Recargo por retorno:** es debida cuando el vehículo alquilado fuera devuelto en una locación diferente de aquella de origen, de acuerdo con los valores especificados en la tarifa mostrador vigente.

**h. Cargo administrativo:** 5 (cinco) % sobre el valor total de la Solicitud de Alquiler para los vehículos retirados y devueltos en la Agencia Calafate, y del 12 (Doce) % para los vehículos retirados o devueltos en los aeropuertos.

**i. Asistencia en ruta:** la adhesión es opcional. La diaria del servicio es válida por 24 (veinticuatro) horas con una hora de tolerancia para la devolución del vehículo. A partir de la 25a (vigésimo quinta) hora, incidirá la cobranza de una nueva diaria del presente servicio, en su valor integral.

#### **4.1.2 Reembolso de Gastos e Indemnizaciones**

**a. Combustible:** el vehículo es entregado con tanque lleno. En la devolución, si el vehículo no es entregado por el Cliente con el tanque lleno, será cobrado el combustible faltante, tomándose como base su cobro el valor del surtidor a la fecha de devolución del automóvil, sumado a un 30 (treinta) % en concepto de servicio de reabastecimiento, además del impuesto al valor agregado sobre el valor resultante. En el caso de accidente con destrucción total, hurto o robo del vehículo alquilado, será cobrado un tanque lleno de combustible independientemente de la situación del tanque en el momento del hecho

**b. Lavado de vehículos:** el vehículo es entregado limpio. En caso de que sea devuelto sucio interno y/o externamente, será cobrado un lavado simple o especial, dependiendo del estado del vehículo en la devolución. En la necesidad de un lavado especial, además del lavado, será cobrado adicionalmente el valor de 1 (una) diaria de locación del vehículo utilizado con base en la tarifa de mostrador vigente.

**c. Pérdida de los documentos del vehículo:** será cobrado el valor de 1 (una) diaria de locación del vehículo utilizado, con base en la tarifa de mostrador vigente, aparte del reembolso de los gastos para la obtención de una nueva documentación del vehículo ante las autoridades de tránsito.

**d. Pérdida de las llaves del vehículo:** será cobrado el valor de 1 (una) diaria de locación del vehículo utilizado, con base en la tarifa de mostrador vigente, aparte del reembolso por los gastos para la confección de las llaves.

**e. Cargo de Despachantes:** el Cliente podrá optar por la contratación de los servicios de despachantes de La Locadora en los siguientes casos: (i) solucionar eventuales problemas con el vehículo alquilado, generados en el periodo de la locación y/o (ii) retiro de denuncia en dependencias en caso de siniestros con el vehículo. El Cliente reembolsará a La Locadora el valor correspondiente a 1 (una) diaria de locación del vehículo utilizado, con base en la tarifa de mostrador vigente, cuando el hecho ocurriera a una distancia de hasta 100 Km de la agencia de origen del alquiler. Para las distancias superiores a 100 Km. de la agencia de origen, el valor a ser cobrado será calculado por el mismo valor de kilómetro rodado de Recargo por Retorno, entre el local del hecho y la agencia de origen del alquiler. En cualquier hipótesis, el Cliente también reembolsará a La Locadora todas las tasas y/o multas cobradas por los órganos competentes.

**f. "No Show":** significa la no-comparecencia del Cliente para el retiro del vehículo en la fecha y hora pactadas.

**f.1 "No Prepago":** Si el Cliente no abonó el alquiler al realizar la reserva y no la canceló con la antelación fijada en la misma, debe pagar como penalidad el monto que figure en la reserva. La reserva efectuada con una antelación inferior a las 24 (veinticuatro) horas, del horario previsto para el retiro del vehículo, no será pasible de cancelación, siendo cobrado el "No Show" bajo estas mismas condiciones, es decir el monto que figure en la reserva como penalidad.

**f.2 "Prepago":** Al Cliente que abonó la totalidad del Alquiler al realizar la reserva, no se le reintegrará monto alguno, ya que dicha tarifa no permite realizar cambios ni cancelaciones.

**g. Infracciones de Tránsito:** El Cliente deberá reembolsar a La Locadora el valor de la infracción incrementado en un 10 (diez) % más el impuesto al valor agregado a título de procesamiento administrativo y gastos con gestores. De igual forma, el Cliente deberá responder por las infracciones recibidas luego de devuelto el Automóvil conforme punto 6.5.3.

**h. Remolque o Grúa:** El Cliente deberá abonar el monto del remolque o grúa, que será calculado por los Kilómetros que deba recorrer la grúa, entre el lugar del hecho y la agencia de origen del alquiler. El valor de kilómetro de remolque o grúa se encuentra indicado en la Solicitud de alquiler.

**i. Acarreo del vehículo:** aparte de lo dispuesto en las presentes Condiciones Generales, serán cobrados todos los gastos de servicios profesionales de abogados para la liberación del vehículo alquilado, aparte de las tasas cobradas por los órganos competentes.

**j. Indemnización del Siniestro:** en el caso de ocurrir cualquier siniestro con el vehículo alquilado serán cobrados todos los gastos, honorarios, tasas, impuestos e indemnizaciones previstas en la cláusula 7.5. Entendiéndose como siniestro el robo, hurto, vuelco, incendio, colisión, daños y/o destrucción total.

**k. Accesorios y Ruedas:** será cobrado el valor integral en casos de hurto, robo o daños de cualquier accesorio y/o Rueda (Tasa-Llanta - cubierta). Se denomina accesorio, a los siguientes elementos: Estéreo, portaequipaje, valija de techo, porta bicicletas, traba- volante, cadena de nieve, lona cubre caja para las pick ups, balizas, matafuegos, crique o gato hidráulico, llave de rueda, antenas, alfombras, ceniceros. También quedará comprendido como accesorio, a cualquier adicional que pueda ser solicitado por el Cliente y/o cualquier elemento que pueda ser separado del vehículo y que no posea un régimen específico en los presentes términos y condiciones.

**l. Lucro Cesante:** Sin perjuicio de las demás penalidades previstas en las presentes Condiciones Generales, serán cobrados lucros cesantes en caso de: hurto, robo, incendio, colisión, daños, vuelco, destrucción total, apropiación indebida, uso inadecuado del vehículo alquilado, y la privación de uso del vehículo rentado más allá del plazo fijado en la Solicitud, hasta la efectiva disposición del vehículo. También será cobrado en caso de acarreo del vehículo por las autoridades competentes. Para los fines de estas Condiciones Generales, se considera lucro cesante el tiempo que La Locadora no tiene el vehículo disponible para el alquiler, con base en el valor de la Diaria de la tarifa de mostrador vigente. Los lucros cesantes serán limitados en las siguientes hipótesis: (I) accidente pasible de recuperación, a un máximo de 30 (treinta) días o; (II) hurto, robo, incendio, destrucción total, apropiación indebida y/o vuelco, hasta la recepción y total disponibilidad por La Locadora del vehículo recuperado o la recepción de La Locadora de la respectiva indemnización en caso de haberse contratado póliza a tales efectos, lo que ocurriera primero.

**m. Entrega fuera de hora:** es debida cuando el vehículo alquilado es retirado o devuelto fuera de horario de atención de la agencia.

**n. Sillas para bebés:** será cobrado el valor íntegro de la silla, conforme el importe previsto en la Tarifa de mostrador vigente, en casos de pérdida, hurto, robo y/o daños. La Locadora no garantiza la calidad de las sillas de bebé, ya que no es fabricante de éstas. En igual sentido, tampoco se responsabiliza por la instalación, ya que se encuentra a cargo del Cliente. Tampoco se responsabiliza si sillas no son adecuadas para la edad del niño, ya que es exclusiva responsabilidad del Cliente dicha selección.

**o. Devolución anticipada:** En caso de devolver el vehículo antes de la fecha de Retorno indicada en la Solicitud, no se le reintegrará al Cliente monto alguno.

**p. Intereses:** La falta de pago en tiempo y forma de cualquier suma de dinero adeudada por el Cliente a La Locadora, devengará interés de una vez y media (1,5) la tasa activa del Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la fecha de mora hasta la de efectivo pago. A dicha suma se le agregará en carácter de interés punitivo, el cincuenta por ciento (50 %) de la tasa antes citada.

**q. Penalidad por fumar dentro del Automóvil:**

En el caso de fumar dentro del vehículo alquilado, el Cliente deberá abonar un lavado especial del vehículo conforme se establece anteriormente y cualquier daño que pueda ocasionar.

**r. Penalidad por transportar animales:** En el caso de transportar animales dentro del vehículo alquilado y que el mismo requiera un lavado especial por suciedad u olores, el Cliente deberá abonar el lavado especial, conforme se establece anteriormente y cualquier daño que pueda ocasionar.

4.1.3 Aparte de los ítems indicados precedentemente, en caso de corresponder, forman parte de la base para el cálculo de PRECIO, los cargos de entrega y devolución en domicilios, en agencias fuera de los horarios establecido en la Tarifa de Mostrador vigente, servicio de chofer, tasas y/o impuestos municipales, estatales o federales creados o a crearse, costos financieros en caso de atraso de los pagos y cualquier otra tasa/reembolso constante en la tarifa de mostrador vigente.

4.2 Los descuentos eventualmente negociados no son acumulativos con otras promociones ofertadas.

## 5. RESPONSABILIDAD DE MOVE RENT A CAR

Una vez aceptada la solicitud, la Locadora se compromete a:

5.1 Entregar al Cliente el vehículo limpio, abastecido, en condiciones de funcionamiento y seguridad y con todos los equipamientos y documentos exigidos por ley.

5.2 Garantizar la reserva por el plazo de hasta 1 (una) hora después del horario previsto para el retiro del vehículo, siempre que esta hora de tolerancia sea dentro del horario de funcionamiento normal de la agencia.

5.3 Garantizar la atención con el vehículo de la categoría reservada.

5.3.1 Cuando el Cliente fuera atendido con un vehículo de categoría superior al modelo reservado, el Cliente abonará la locación por el valor del vehículo reservado hasta el momento que estuviera disponible el vehículo de la categoría reservada. En el caso que el Cliente no se presente en la agencia para realizar el cambio del vehículo en la fecha y hora establecida por La Locadora, significará la total aceptación de permanecer con el vehículo de categoría superior, pagando por este su respectiva tarifa desde el inicio de la locación.

5.3.2 Cuando el Cliente fuera atendido con un vehículo de categoría inferior al modelo reservado, el valor de la locación se ajustará al precio mostrador del dicho vehículo hasta el momento que estuviera disponible para el Cliente el modelo reservado o de categoría superior. En el caso que el Cliente no se presente en la agencia para realizar el cambio de vehículo en la fecha y hora establecida por La Locadora, significará su total aceptación en permanecer con el vehículo de categoría inferior y pagar por la locación en forma íntegra, desde el momento del retiro del vehículo.

5.4 Sustituir el vehículo, sin ningún costo para el Cliente, en caso de falla por defecto electromecánico originado por el normal uso.

5.4.1 Cuando el defecto presentado permitiera el traslado del vehículo sin riesgo, el Cliente deberá hacer la respectiva sustitución en la agencia más próxima de La Locadora.

5.4.2 Cuando se trate de un defecto que imposibilite al vehículo rodar, La Locadora gestionará el remolque y sustitución del vehículo sin ningún costo para el Cliente.

5.4.3 En el caso que ocurra la sustitución del vehículo y después de hecho el chequeo se detecte que el defecto fue causado por el uso inadecuado, (ej. Motor fundido), o el pedido de remolque fuera innecesario (ej. falta de combustible), el Cliente abonará a La Locadora el valor del remolque más el valor de 1(una) diaria de locación del vehículo utilizado, con base en la tarifa de Mostrador vigente, independientemente del tipo de Protección. Además, deberá abonar las otras penalidades indicadas en las presentes Condiciones Generales.

5.5 MOVE RENT A CAR, no efectuará la sustitución del Automotor en caso de hurto, robo, incendio, colisión, daños, vuelco, destrucción total, apropiación indebida, retención por las autoridades competentes, pérdida de llaves, documentos y/o fallas provocadas por uso inadecuado del vehículo.

5.5.1 La Locadora, a su exclusivo criterio podrá alquilar otro vehículo en caso de que el Cliente lo desee. En este caso, el Cliente deberá presentar una nueva Solicitud, considerándose una nueva transacción, no quedando, por ningún motivo, caracterizada novación ni renuncia a cualquier derecho derivado de la anterior Solicitud.

## **6. RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE 6.1 De la guarda del vehículo alquilado:**

6.1.1 Responsabilizarse por la guarda y correcto uso del vehículo hasta la efectiva devolución, de conformidad con las finalidades y límites definidos en estas Condiciones Generales.

6.1.2 Utilizar el vehículo solamente en el territorio de la República Argentina, siendo expresamente prohibido sobrepasar cualquier frontera con el vehículo alquilado. Circular con el Automóvil solo en rutas o calles pavimentadas, quedando expresamente prohibido circular por calles y/o rutas de tierra y/o ripio y/o similares.

6.1.3 Reconocer y asumir con la efectiva recepción del vehículo, la posesión legítima y autónoma del vehículo, para todos los fines de derecho, sin existir solidaridad de ninguna índole con Move Renta a Car, liberándola de toda responsabilidad por el uso y/o circulación del vehículo, accidentes y/o delitos de tránsito, en el período de locación.

6.1.4 Responsabilizarse por los costos de todos los hechos que deriven por el préstamo del vehículo alquilado a terceros. El Cliente, usuario y/ o conductor adicional no pueden ceder, ni prestar el Automóvil, sin autorización formal por escrita de La Locadora.

6.1.5 No efectuar reparación alguna o autorizar cualquier servicio en el vehículo alquilado sin la expresa y previa anuencia por escrito de La Locadora.

6.1.5.1 La Locadora no reembolsará al Cliente eventuales gastos hechos por reparaciones o servicios en el vehículo alquilado, sin su previa y formal autorización por escrito.

6.1.6. El Cliente asume la responsabilidad de reintegrar el vehículo en el caso que deba realizarse servicios de mantenimiento conforme las indicaciones del fabricante y/o cuando La Locadora lo determine, de acuerdo con sus procedimientos. De igual forma, el Cliente asume la obligación de preavisar a La Locadora, con una anticipación de al menos 2 días hábiles, en el caso que el Automóvil se

encuentre próximo a cumplir el kilometraje para realizar los servicios de mantenimiento. En caso de no cumplir, el Cliente será responsable por los daños y perjuicios ocasionados.

## **6.2 De la devolución del vehículo alquilado:**

6.2.1 Devolver el vehículo alquilado en la fecha, hora y agencia, previamente ajustadas y consignadas en la solicitud.

6.2.1.1 En la hipótesis que el vehículo alquilado, por cualquier motivo, sea removido por las autoridades competentes, La Locadora solamente reconocerá la devolución del vehículo cuando estuviese con la posesión física y total disponibilidad del bien.

6.2.1.2 En la hipótesis que el vehículo alquilado esté involucrado en algún accidente o incendio, La Locadora solamente reconocerá la devolución del vehículo cuando estuviese con la posesión física y total disponibilidad del bien.

6.2.1.3 Ocurriendo hurto o robo del vehículo alquilado, La Locadora solamente reconocerá la finalización de la Solicitud en la fecha de la efectiva recepción de la denuncia administrativa y policial.

6.2.1.4 El atraso en la devolución del vehículo configura automáticamente la apropiación indebida.

6.2.1.5 Caracterizada la apropiación indebida, el Cliente quedará sujeto a las acciones penales y civiles que de ellas resulten, cargando también con todos los gastos judiciales o extrajudiciales que La Locadora realice en la búsqueda, recupero y efectivo reintegro de la posesión del vehículo alquilado.

6.2.1.6 La Locadora, en tanto, solamente reconocerá el cierre de la locación en la fecha del registro de la denuncia de la apropiación indebida. En esta hipótesis, el valor de la Solicitud hasta la fecha del registro de la denuncia, en una primera instancia será cobrado por La Locadora, sin perjuicio de las posteriores indemnizaciones que deba afrontar el Cliente por los daños y perjuicios generados (Lucro cesante, gastos extrajudiciales y judiciales, costos, total resarcimiento y cualquier gasto que deba afrontar La Locadora en el recupero del vehículo) por su conducta, la del usuario y/o de los conductores. Enumeración meramente ejemplificativa, no taxativa.

## **6.3 De las responsabilidades indemnizatorias:**

6.3.1 Aceptar el llamado a procesos de demandas en las cuales MOVE RENT A CAR fuera accionada por terceros para asumir las responsabilidades que cupieran y/o para asegurar los derechos regresivos de la Locadora.

6.3.2 Aceptar que MOVE RENT A CAR promueva, por los medios jurídicos que disponga, a su llamado a los hechos judiciales que sean promovidos por terceros, abonando indemnizaciones de cualquier naturaleza (no limitándose a daños materiales, personales, morales y/o lucros cesantes) derivadas del hecho con el vehículo alquilado, cabiéndole asumir la legitimación pasiva en las demandas.

6.3.3 Reconocer que las responsabilidades indemnizatorias de MOVE RENT A CAR se limitan a aquellas definidas en las presentes Condiciones Generales, cabiéndole al Cliente cargar con todos los costos que de ellas se produzcan, en juicio o extrajudicialmente.

## **6.4 Las Multas por Infracción de Tránsito:**

6.4.1 Entregar a MOVE RENT A CAR, en la recepción del vehículo, su documento de identidad, y el de los conductores autorizados formalmente en la Solicitud, además de la licencia de conducir para los fines de identificación, archivo y fotocopiado, ya sea por medio manual o electrónico.

6.4.2 Aceptar que, al firmar la Solicitud, MOVE RENT A CAR, en cumplimiento con las normas de tránsito, identificará al Cliente como real conductor/ infractor en las multas de tránsito recibidas.

6.4.3 Reconocer que MOVE RENT A CAR, luego de ser notificada de la infracción ocurrida durante el período de locación, gestionará el pago de la multa e inmediatamente cobrará del Cliente lo que haya pagado, con los cargos previstos en la cláusula 4.1.2 ítem g, constituyéndose en deuda líquida y cierta, al igual que en los casos de contienda judicial.

6.4.3.1 Para aquellas infracciones en las que el infractor sea abordado por un agente de tránsito y recibe la aplicación de una multa por infracción, el Cliente en dicho acto se tornará inmediatamente legítimo para interponer recurso y deberá comunicar a MOVE RENT A CAR el hecho, y también entregar una copia de la notificación recibida. En el caso que el Cliente sea omiso, la Locadora se reserva el derecho de tomar las medidas pertinentes, incluyendo efectuar el pago y proceder a la cobranza del Cliente tan pronto como tome conocimiento de la multa.

6.4.4 Interponer recurso ante el organismo de tránsito competente, a su criterio y a su costa. Siendo que el resultado del recurso sea favorable al recurrente, MOVE RENT A CAR entregará una copia de la guía para que el Cliente solicite al organismo el reembolso del valor pagado, a título de restitución.

6.4.5 Resarcir a MOVE RENT A CAR por cualquier valor pagado relativo a las multas de tránsito ocurridas durante el período en el cual el vehículo estuviese en tenencia del Cliente, lo mismo si MOVE RENT A CAR no fuera notificada por el organismo actuante dentro del plazo legal. En estos casos, la Locadora podrá proceder a interponer el recurso correspondiente contestando al referido organismo la

notificación fuera del plazo legal. MOVE RENT A CAR, del mismo modo, deja constancia que no se responsabiliza por el éxito de cualquier recurso interpuesto objetivando la cancelación de la actuación administrativa por infracción de normas de tránsito. Caso sea prohibido o sea inviable, MOVE RENT A CAR entregará al Cliente copia de la guía paga para que el Cliente junto al órgano, gestione el reembolso del valor pagado, a título de restitución.

6.4.6 Cualquier discusión sobre la procedencia o improcedencia, justa o injusta de las multas de tránsito deberá ser hecha por el Cliente ante al Organismo actuante, y en ningún caso junto a la Locadora, ya que el Cliente continúa respondiendo por la restitución de todos los valores derivados de las penalidades cometidas durante la tenencia del Automóvil.

## **6.5 Los Pagos:**

6.5.1 Reconocer y efectuar el pago de los débitos derivados del alquiler conforme la cláusula 4 de las Condiciones Generales, quedando MOVE RENT A CAR autorizada a cobrar directamente, a través de bancos, o debitar automáticamente estos valores de su tarjeta de crédito, a través del sistema de firma de archivo, lo mismo si los gastos hubieran sido generados después de la fecha del cierre de la Solicitud.

6.5.1.1 El Cliente es responsable por el pago de los débitos derivados del alquiler hasta la efectiva devolución del vehículo por el Usuario o conductor.

6.5.2 Cargar con todos los gastos derivados de cualquier siniestro con el vehículo alquilado:

6.5.2.1 Hurto, robo, apropiación indebida del vehículo: Resarcir a MOVE RENT A CAR a valor de mercado el modelo del vehículo alquilado, tasas de licenciamiento, tanque lleno de combustible y lucro cesante. En el caso que la Locadora, recupere el vehículo y su recuperación ocurriera después del pago integral de las indemnizaciones pertinentes, ésta transferirá al Cliente el vehículo recuperado, en el estado en que se encontrara.

6.5.2.2 Accidente con pérdida Total o Incendio: Resarcir a MOVE RENT A CAR al valor de mercado el modelo del vehículo alquilado, tasas de licenciamiento, un tanque lleno de combustible y los lucros cesantes, como también los daños personales causados a los ocupantes del vehículo alquilado, daños personales causados a terceros y daños materiales causados a bienes de terceros que, eventualmente, MOVE RENT A CAR haya sido condenada a pagar, siendo responsabilidad exclusiva del Cliente el pago de tales indemnizaciones. Una vez cumplida todas las obligaciones indicadas en esta cláusula, los restos del vehículo serán transferidos al Cliente.

6.5.2.3 Accidente sin pérdida Total: Resarcir a MOVE RENT A CAR el valor de los daños ocasionados al vehículo alquilado, lucro cesante, como también los daños personales causados a ocupantes del vehículo alquilado, daños personales causados a terceros y daños materiales causados a bienes de terceros, que eventualmente MOVE RENT A CAR haya sido condenada a pagar siendo responsabilidad exclusiva del Cliente el pago de tales indemnizaciones.

6.5.2.4 Lucro cesante: Pagar a MOVE RENT A CAR el lucro cesante, en caso de colisión, daños, hurto, robo, incendio, vuelco, destrucción total, apropiación indebida, uso inadecuado del vehículo alquilado, por imposibilidad de disposición por una orden judicial y también en caso de acarreo por las autoridades competentes. El Cliente abonará el lucro cesante hasta que MOVE RENT A CAR pueda disponer efectivamente del vehículo.

6.5.2.5 Remolque o Grúa: Resarcir a MOVE RENT A CAR todos los gastos de remolque o grúa del vehículo, como también los gastos de diarias y tasas en depósitos de organismos de tránsito, cuando el vehículo alquilado, por cualquier motivo, fuera remolcado o acarreado, salvo cuando se comprobara falla causada por defectos de electromecánica derivada del uso normal del vehículo.

6.5.2.6 Acarreo del vehículo: Cargar directamente con todos los gastos de servicios profesionales de abogados y/o gestores para la liberación del vehículo alquilado que, por cualquier motivo, fuera acarreado, además de las tasas cobradas por los organismos competentes.

6.5.3. El cliente presta su conformidad y expresamente autoriza a la Locadora a realizar débitos de su tarjeta de crédito posteriores a la devolución del vehículo, sin necesidad de contar con su previa autorización, en los siguientes casos: a) montos y gastos de infracciones de tránsito; b) franquicias y/o daños al vehículo rentado; y c) diarias y otros cargos, si la devolución del vehículo es realizada fuera del horario de atención al público, es decir, sin recepción del vehículo por un empleado de la Empresa.

## **7. PROTECCIONES**

7.1 Conforme la obligación establecida por la Ley de Tránsito Nacional, y a efectos de poder circular, los vehículos de MOVE RENT A CAR cuentan con un seguro contratado en una Compañía de Seguros de primer nivel. El Cliente recibe el certificado de cobertura al retirar el vehículo. La cobertura se encuentra limitada a los alcances, condiciones, excepciones, causales de exclusión y de pérdida determinados en la póliza. La póliza contratada otorga cobertura por daños a terceros hasta **\$10.000.000**. Cualquier monto superior a la cifra cubierta, será responsabilidad exclusiva del Cliente.

7.2 Protecciones MOVE RENT A CAR

7.2.1 Cuando el Cliente adhiera formal y anticipadamente, y asimismo abono el cargo diario adicional, las protecciones MOVE RENT A CAR cubren:

7.2.2 Protección Especial con Franquicia: En caso de daños a la carrocería del vehículo, accidente, robo, hurto, vuelco, incendio, y/o destrucción total, será a cargo del Cliente la franquicia o coparticipación indicada en la Solicitud conforme al hecho que suceda.

El Cliente siempre abonará la franquicia, aun cuando se hubiera producido sin haber mediado culpa de su parte y/o por caso fortuito y/o fuerza mayor. El Cliente también deberá abonar la indemnización por lucro cesante hasta que MOVE RENT A CAR efectivamente pueda disponer del vehículo. No se encuentra incluido bajo ningún concepto, el remolque del vehículo que será calculado conforme la cláusula 4.1.2 h, ni las sillas de bebés, cuando fueran perdidos, dañados, hurtados y/o robados. Tampoco se encuentran cubiertos los Airbag. En el caso que se accionen los Airbag, el Cliente deberá abonarlos en su totalidad.

7.2.3 Protección Premium: reducción del valor a abonar por la franquicia o coparticipación, indicada en la solicitud, únicamente en caso de daños ocasionados a la carrocería del vehículo alquilado, y/o accidente. El Cliente siempre abonará la franquicia, aun cuando se hubiera producido sin haber mediado culpa de su parte y/o por caso fortuito y/o fuerza mayor. También será a cargo del Cliente la indemnización por lucro cesante hasta que MOVE RENT A CAR pueda disponer efectivamente del vehículo. No se encuentra incluido bajo ningún concepto, el remolque del vehículo que será calculado conforme la cláusula 4.1.2 h, ni las sillas de bebés, cuando fueran perdidos, dañados, hurtados y/o robados. Tampoco se encuentran cubiertos los Airbag. En el caso que se accionen los Airbag, el Cliente deberá abonarlos en su totalidad. La presente Protección no reduce el monto a abonar por vuelco, destrucción total, hurto, robo y/o incendio.

7.2.4 A los efectos de las Protecciones determinadas en las cláusulas anteriores, se considera destrucción total del vehículo, cuando el costo de reparación de éste supere el 80 % del valor del automóvil conforme el monto determinado por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (A.C.A.R.A) o de acuerdo con la póliza del Automóvil en caso de haberse contratado.

7.2.5 Autorización para conductores adicionales: Otros conductores podrán ser incluidos en la Solicitud, desde que previamente calificados y aprobados por MOVE RENT A CAR, y mediante pago del cargo adicional diario.

7.2.6 Asistencia en Ruta: En caso de adherir formal y anticipadamente y pagar el servicio, el mismo cubre el monto del remolque o grúa desde el lugar del hecho o siniestro acaecido hasta la Sucursal del origen de MOVE RENT A CAR. No aplicará en los casos de pérdida de las protecciones de MOVE RENT A CAR, en cuyo caso deberá abonar, por este concepto, el valor estipulado en la cláusula 4.1.2 h. Es únicamente válida dentro del Territorio de la República Argentina.

7.3 En caso de ocurrir cualquier siniestro con el vehículo, el Cliente deberá comunicar el hecho inmediatamente a MOVE RENT A CAR y gestionar la denuncia policial, teniendo un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas para presentar el comprobante o protocolo de emisión de esos documentos, bajo pena de perder las protecciones y cobertura de la compañía de seguros.

7.3.1 El Cliente obligatoriamente en el plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas, deberá completar la denuncia de siniestro para ser presentada ante la Compañía de Seguros de MOVE RENT A CAR.

7.4 Ocurrirá pérdida de las protecciones y coberturas cuando:

7.4.1 El Cliente no complete la denuncia de siniestro ante MOVE RENT A CAR, en tiempo y forma;

7.4.2 El Cliente no presente la denuncia policial, en tiempo y forma;

7.4.3 Ocurriera préstamo o transferencia del vehículo alquilado a terceros sin previa autorización formal de MOVE RENT A CAR;

7.4.4 El Cliente transitara con el vehículo alquilado fuera de territorio de la República Argentina, sin previa autorización formal de MOVE RENT A CAR;

7.4.5 Fuera probada la culpa grave, caracterizada entre otras, por las infracciones gravísimas explícitas en el Código de tránsito argentino, ya sea por descripción en la denuncia administrativa y/o policial, o por sentencia judicial;

7.4.6 Proceder con manifiesta negligencia en la guarda del vehículo, especialmente si lo deja abandonado o estacionado con las puertas destrabadas o vidrios bajos, llave de ignición o cualquier otra situación de descuido con el vehículo;

7.4.7 La Compañía de Seguros contratada, denuncie la pérdida o exclusión de la cobertura de seguros, por la conducta del Cliente, y/o Usuario y/o conductor, como ser por: conducir a exceso de velocidad, circular con el vehículo en contramano; cruzar las vías de ferrocarril con las barreras bajas y/o cuando las señales lumínicas y sonoras no habiliten el paso; conducir bajo influencia de drogas o en estado de ebriedad; y/o cualquier otro motivo fundado de la Aseguradora.

7.4.8 El Cliente, Usuario y/o conductor, conduzca bajo la influencia de cualquier tipo de medicación o sustancia recetada o no (Alcohol o estupefacientes), que pudiese afectar su capacidad de manejo;



7.4.9 Proceder con dolo o uso inadecuado del vehículo. Se considera uso inadecuado, entre otras, a las siguientes situaciones:

7.4.9.1 Circular con el vehículo en vías inundadas o sin condiciones de tránsito normal que venga a colocar en riesgo al vehículo y/o circule sin luces reglamentarias encendidas exigidas para la circulación en horario nocturno o ante la existencia de condiciones climatológicas que dificulten su visión;

7.4.9.2 Circular con el vehículo con fines distintos al detallado en su certificado de registro y/o especificaciones del fabricante, tales como transportar personas y/o bienes mediante la cobranza de remuneración de cualquier especie; transportar personas y/o bienes por encima de la capacidad informada por el fabricante del vehículo (lugares, peso o extensión); acarrear o remolcar cualquier vehículo, competencias, test, carreras, instrucción de personas no habilitadas a conducir, transporte de explosivos, combustibles y/o materiales químicos y/o inflamables, además de paseos en dunas y playas y/o cualquier finalidad ilegal;

7.4.9.3 Circular con el vehículo perdiendo aceite por el cárter o con el radiador roto, ambos problemas alertados por la luz roja en el panel del vehículo, no importando el motivo o el lugar donde ocurrió el siniestro. Cuando el Cliente persista en circular en estas circunstancias, ocurriendo daños al motor, que puedan ser caracterizados por peritaje técnico, a elección de MOVE RENT A CAR con la comparecencia del Cliente, cuando este manifieste tal interés.

7.4.9.4 Dañar la carrocería, pintura o partes mecánicas por descuidos en el uso del vehículo.

7.5 En caso de pérdida de la protección, el Cliente cargará directamente con todos los costos derivados de cualquier situación y sus consecuencias, inclusive con terceros perjudicados, sea judicial o extrajudicialmente, además de lucros cesantes, sin perjuicio de resarcimiento a MOVE RENT A CAR de cualquier indemnización que ésta tenga que soportar derivado de la conducta del Cliente, del Usuario o del conductor.

7.5.1 En caso de pérdida de la protección, y de haberse percibido alguna suma en concepto de franquicia o contribución por daños, la misma será considerada a cuenta de mayor cantidad.

7.6 No existe protección ni cobertura para:

7.6.1 Dolo y/o uso inadecuado del vehículo;

7.6.2 Hurto, cuando no fueran devueltas a MOVE RENT A CAR las llaves y los documentos del vehículo;

7.6.3 Apropiación indebida;

7.6.4 Exención de lucro cesante;

7.6.5 Pérdida de llaves y/o documentos del vehículo alquilado;

7.6.6 Gastos de acarreo;

7.6.7 Gastos de diarias y tasas en depósito de organismos de tránsito en caso de acarreo del vehículo alquilado;

7.6.8 Daños morales;

7.6.9 Servicios profesionales de abogados y/o gestores.

7.6.10. Cuando el Automóvil sea conducido por persona en estado de ebriedad, bajo efecto o influencia de cualquier tipo de medicación o sustancia recetada o no, de drogas o estupefacientes de uso fortuito, ocasional o habitual, cuando se produzca el siniestro, así como si el Conductor del vehículo se niega a realizar la prueba de embriaguez requerido por la autoridad competente y que haya un nexo causalidad comprobada por la aseguradora entre el estado de embriaguez o de efecto de drogas o estupefacientes del Conductor del el vehículo y el acontecimiento que causó los daños. Enumeración no taxativa sino meramente ejemplificativa.

7.7 Exclusiones de cobertura de responsabilidad civil:

7.7.1 La Compañía de Seguros contratada no indemnizará, entre otros, los daños sufridos a:

7.7.1.1 El conyugue del conductor y/o integrante de la unión convivencial en los términos del art. 509 del Código Civil y Comercial de República Argentina. Tampoco los daños sufridos a los parientes del asegurado y/o conductor hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad (en el caso de sociedades, los daños de los directivos);

7.7.1.2 Las personas en relación de dependencia laboral con el asegurado y/o el conductor, en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo;

7.1.1.3 Los terceros transportados en exceso de la capacidad indicada en las especificaciones de fábrica o admitida como el máximo normal para el uso normal del rodado. Enumeración no taxativa sino meramente ejemplificativa.

## **8. RESCISION**

8.1 La Solicitud será considerada automáticamente rescindida por la Locadora, independientemente de cualquier notificación judicial o extrajudicial y, sin mayores formalidades al recupero/ devolución del vehículo. Ello no otorga al Cliente ningún tipo de derecho de retención o acción de naturaleza indemnizatoria, compensatoria, cuando:

8.1.1 El vehículo no fuera devuelto en la fecha, hora y agencia previamente ajustada en la Solicitud de Alquiler;

8.1.2 Ocurriera cualquier siniestro con el vehículo alquilado, independientemente de las protecciones MOVE RENT A CAR;

8.1.3 Ocurriera uso inadecuado del vehículo;

8.1.4 Ocurriera acarreo del vehículo por las autoridades competentes;

8.1.5 El Cliente no cancele sus deudas en los respectivos vencimientos.

8.1.6 El Cliente efectúe cualquier incumplimiento relacionado con las obligaciones de la presente.

8.2 La Solicitud también será rescindida, de pleno derecho, en los casos de incumplimiento, por MOVE RENT A CAR o por el Cliente, Usuario, y/o conductor, de las obligaciones establecidas en estas Condiciones Generales, hipótesis en que incidirán las penalidades específicas aquí establecidas.

## **9 PROTECCION DE DATOS**

9.1. La información recopilada en el registro del Cliente son las necesarias para la identificación de las reservas y ejecución del alquiler entre el Cliente y MOVE RENT A CAR, y serán utilizados únicamente para tales fines.

9.2. En el caso que el Cliente designe a Usuarios y/o Conductores Adicionales, dichos datos personales también serán recopilados en el registro. En consecuencia, el Cliente se obliga a aportar datos exactos y se compromete a mantener actualizados los datos de los terceros registrados y en su caso, es responsable de requerir la autorización de los titulares de dichos datos. No obstante, el Usuario y/o conductor adicional y/o el titular de datos, también podrá ejercer sus derechos conforme las se establecen en las presentes Condiciones Generales .

9.3 La información recopilada también será utilizada por MOVE RENT A CAR para analizar la información financiera del interesado, para prevenir fraudes y otros riesgos derivados de las operaciones, pudiendo intercambio de datos personales con socios y proveedores para el cumplimiento estricto de este propósito.

9.4. El Cliente, y/o el Titular de los Datos, conoce y expresamente acepta que sus datos personales serán incluidos en el registro y/o archivos, que son confidenciales.

9.5. El Cliente, presta su consentimiento previo, expreso e informado a MOVE RENT A CAR para que ceda y suministre sus datos personales, a: (i) cualquier sociedad y/o franquicia que integre el mismo grupo empresarial de MOVE RENT A CAR y, (ii) proveedores de MOVE RENT A CAR con quienes tenga vínculo comercial vigente, con el objeto de prestar algún servicio. Si el Cliente quisiera conocer la identificación y datos del cesionario de los datos personales cedidos, deberá requerírsele de forma fehaciente a MOVE RENT A CAR de acuerdo al canal designado de atención indicado en la página web oficial de MOVE RENT A CAR.

9.6 El Cliente es responsable de la veracidad, exactitud de los datos aportados y de cualquier dato de terceros registrados (Usuario – Conductor adicional), siendo responsable de la veracidad, su comunicación y, en su caso, de requerir la autorización de los titulares de los datos. Los datos personales recopilados serán almacenados por MOVE RENT A CAR y utilizados para el cumplimiento de los fines de las presentes Condiciones Generales.

9.7 El Cliente se compromete a mantener actualizados sus datos Personales y también de los terceros registrados, y se obliga a brindar datos correctos y exactos. De igual forma se obliga a notificar cualquier cambio al email indicado en la fomulario de Solicitud.

9.8 Si el Cliente lo autoriza, MOVE RENT A CAR utilizará el correo electrónico y el número de teléfono para divulgar y comunicar sobre promociones y actividades de marketing. El consentimiento puede ser revocado en cualquier momento.

9.9 De igual forma, el Cliente acepta y tiene conocimiento que MOVE RENT A CAR puede recolectar información utilizando cookies, de la dirección IP y/o a través de formularios en el Sitio web y/o al utilizar los servicios. En el caso de no aceptarlas, deberá configurar su navegador para rechazarlas.

9.10. El titular de Datos podrá ejercer el derecho de acceso / rectificación / actualización / supresión de datos personales. A tales efectos deberá enviar su requerimiento /solicitud adjuntando copia de su DNI al emaildenunciado en la Solicitud. MOVE RENT A CAR dará tratamiento al requerimiento realizado en los plazos previstos en la Ley de Protección de Datos.

9.11. El Automóvil alquilado por el Cliente puede tener un equipo de telemetría u otro dispositivo electrónico para rastrear/identificar su localización. La recopilación de datos se hará para uso operativo, en función del producto contratado y cuando sea necesario y aplicable: (i) la apertura y cierre de las puertas del automóvil, (ii) localización del vehículo y (iii) para inmovilizar el automóvil de forma remota, con el objetivo, en ambos casos, de mejorar la Experiencia del cliente y seguridad del automóvil disponible.

9.12. El Cliente es plenamente consciente que, en caso de incumplimiento de cualquier obligación prevista en las Condiciones Generales, o en los casos de la ocurrencia de actos ilícitos, MOVE RENT A CAR podrá bloquear el uso del Automóvil y promover las medidas necesarias para recuperar los Automóviles.

## **10 MODIFICACION DE CONDICIONES GENERALES**

10.1. Independientemente de la forma de alquiler, MOVE RENT A CAR podrá modificar los términos de las presentes Condiciones Generales, previo aviso al Cliente. Si el Cliente no acepta los cambios realizados, podrá rescindir inmediatamente, notificando a la Locadora en el plazo máximo de tres días hábiles.

10.2 Una vez transcurrido el plazo indicado anteriormente, si el Cliente permanece con el alquiler del Automóvil, entrarán en vigor las nuevas Condiciones Generales y se considerarán aceptadas por el Cliente.

## **11 DISPOSICIONES GENERALES**

11.1 El Cliente acepta que su firma o la del Usuario autorizado en la Solicitud, implica la plena adhesión por si, sus herederos y/o sucesores, de las presentes Condiciones Generales, a las que tiene amplio acceso y conocimiento.

11.2 El Cliente acepta y autoriza a MOVE RENT A CAR, como condición para la celebración de la locación, reservar una garantía en su tarjeta de crédito (pre-autorización), como mínimo igual a los gastos estimados previstos para la locación y/o la franquicia de la protección involucrada. La pre-autorización será hecha al inicio de la locación y cuando el Cliente solicitare su prórroga.

11.3 MOVE RENT A CAR no se responsabiliza por cualquier objeto o valores dejados u olvidados en el vehículo alquilado, como también en sus dependencias.

11.4 Todos los valores, gastos y cargos de locación se constituyen deudas liquidas, exigibles y ciertas, pasible de cobranza ejecutiva, cuando fuera el caso.

11.5 MOVE RENT A CAR, debido a los elevados riesgos inherentes de su actividad y con el objeto de resguardar su patrimonio y el de terceros, a su exclusivo criterio, se reserva el derecho de seleccionar a sus Clientes, y en determinadas situaciones, necesitará del tiempo hábil para el análisis de registro y aprobación de crédito. Siempre que sea posible hacer un análisis inmediato en las agencias de atención para la liberación del vehículo, se hará.

11.6 El Cliente reconoce que el sistema de alquiler de vehículos que opera sobre la marca MOVE RENT A CAR está constituido por un conjunto de diversas personas físicas, operando con autonomía administrativa, financiera y legal. De este modo, se compromete a dirimir eventuales contiendas judiciales o extrajudiciales solamente con la razón social -persona jurídica identificada en la Solicitud, ya que es la única responsable ante la solicitud del Cliente.

11.7 MOVE RENT A CAR declara que puede contratar un sistema de rastreo por GPS y seguimiento de los automóviles, para la protección de los vehículos de su propiedad. El Cliente acepta y presta su expresa conformidad.

11.8 Las Partes aceptan de total conformidad y sin reservas, ni limitaciones de ninguna índole, todas las cláusulas de las presentes Condiciones Generales y de la Solicitud.

## **12 JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS**

12.1 Las partes constituyen sus domicilios en los indicados en la solicitud, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de El Calafte, Provincia de Santa Cruz, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

.....  
FIRMA CLIENTE  
NOMBRE Y APELLIDO:  
DNI/PASAPORTE:

.....  
MOVE RENT A CAR